

## Preguntas frecuentes relacionadas a la negociación del Convenio Colectivo 2016

### ¿Qué significa ratificar un Convenio?

Ratificar un Convenio Colectivo es la acción que hacen los miembros elegibles de una unión a votar democráticamente para determinar si aceptan o no los términos negociados y acordados por el Comité Negociador de la unión con el Comité Negociador del Patrono.

### ¿Quiénes son los miembros elegibles a participar en la ratificación de los acuerdos negociados entre la AMPR y el DE?

Los miembros elegibles a participar son los maestros y personal docente de la unidad apropiada asociados, que no se desafilieron, que tienen estatus permanente y probatorio, que están activos en el DE al día de la votación. Los que se jubilan antes de esa fecha, no son elegibles a participar. Los que se desafilieron no tienen participación ni voz ni voto.

### ¿Por qué debo votar Sí a la ratificación del Convenio?

Todos los acuerdos negociados y firmados por el patrono, son ganancia para el magisterio. El magisterio no tiene Convenio desde hace más de 10 años y ha estado a expensas de los vaivenes de la política partidista y de las decisiones unilaterales que han tomado los secretarios de Educación. Debido a esto, el magisterio ha tenido condiciones laborales inferiores a los del personal unionado no docente en el Departamento de Educación porque éstos negocian Convenios Colectivos desde el año 2000.

### ¿Qué ocurre al votar Sí por la ratificación del Convenio?

Al votar Sí por la ratificación de Convenio, de inmediato se mejoran las condiciones de empleo de los maestros. Al votar Sí se convierte en Ley entre las partes – AMPR y el DE – los acuerdos negociados y los que se incorporarán a este Convenio, una vez finalice la veda electoral.

### ¿Qué es la veda electoral?

Es el término que la Ley 45 – 1998, según enmendada, Ley de Sindicación de Empleados Públicos establece como período de prohibición. Según el DE y OICALRH, la veda electoral comenzó el 11 de julio y finaliza el 8 de enero de 2017. La Asociación estima que la veda electoral comienza el 9 de septiembre y finaliza el 8 de enero de 2017. Este impasse será resuelto por la Comisión Apelativa del Servicio Público.

### ¿Qué falta por negociar?

Al finalizar la veda electoral en enero de 2017, se negociarán los acuerdos no económicos que faltan para incorporarse al Convenio. La Ley 66 – 2014, de Sustentabilidad Económica para Puerto Rico, prohibió la negociación de artículos económicos durante la vigencia de la ley. Esta ley finaliza el

30 de junio de 2017, día en que comenzaremos a negociar el Convenio con los acuerdos económicos para el magisterio.

**¿Cuál es la vigencia de los acuerdos a ser ratificados ahora?**

Una vez sean ratificados, comenzarán de inmediato y tendrán una vigencia de tres (3) años, según fue negociado.

**¿Qué sucede si gana el No y no se ratifica el Convenio?**

Si sucediera eso será nefasto para el magisterio. El magisterio estaría sin Convenio Colectivo durante todo lo que resta de este año, y se corre el riesgo de que la Junta de Control Fiscal tome determinaciones, que a falta de un Convenio Colectivo, no podamos defender. Todos los beneficios que se lograron acordar con el Departamento de Educación los perderíamos. Sin convenio, el magisterio estará a expensas del nuevo gobierno, la nueva Legislatura y la Junta de Control Fiscal.